

ORDENANZA N° 136/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00021, Sr. ACEVEDO, RAUL ROBERTO, DNI N° 16.189.777, CUIT/L 23-16189777-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: " Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que es parte de una mayor superficie, ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SEIS de la MANZANA SETENTA Y DOS, y consta de 9 metros de frente por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Norte, con calle Cabrera; al Sud, con Lote 22; al Este, con lotes 7 y 14 y al Oeste con lotes 5 y 30.Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N°1.299.163", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°115/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 553/2021

DE FECHA 29/06/2021